MEDIO AMBIENTE

Recibí Original y Formatos mencionados
22-03-2024
María Ofelia Díaz V.
Folios del 2374 al 2652

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0369/03/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1712/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2024

REPRESENTANTE LEGAL
EJIDO SAN CRISTOBAL (CONOCIDO COMO EL PASO)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6372/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 31.341 Metros cúbicos	3	2374	2376	27204366	27204368
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 6.268 Metros cúbicos	1	2377	2377	27204369	27204369
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,183.871 Metros cúbicos	99	2378	2476	27204370	27204468
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 139.279 Metros cúbicos	12	2477	2488	27204469	27204480
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1,748.549 Metros cúbicos	146	2489	2634	27204481	27204626
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 205.715 Metros cúbicos	18	2635	2652	27204627	27204644

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0369/03/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1712/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO